

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18626

REAL DECRETO 1527/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de Carreteras.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión del día 16 de marzo de 1984, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares de fecha 16 de marzo de 1984 por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MASCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y don Bartolomé Ramis Fiol, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 16 de marzo de 1984, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de las fun-

ciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.5, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 149.1.24 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares establece, en su artículo 10.5, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras y caminos.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras de Baleares que actualmente dependen de los Servicios de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que pasan a ser titularidad de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el presente acuerdo, y se recogen nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974, de Carreteras, atribuye a los Organos de la Administración del Estado, en relación con las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atribuciones conferidas al Estado por el artículo 131 de la Constitución española.

b) La determinación de la normativa técnica básica de interés general y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución Española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística, previéndose la posible utilización conjunta de los medios disponibles.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

- a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.
- b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.
- c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas, viveros, almacenes, casas de peones camineros, etc., que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresadamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo, se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4, con sus anualidades correspondientes.

No obstante, para las obras en fase de contratación o en marcha en el momento del traspaso se podrán concertar acuerdos bilaterales específicos de colaboración para la gestión y liquidación de las mismas.

A partir de la efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas que sean declarados judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

3. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo, se traspasa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radiotelefonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado, a fin de formalizar el acta de entrega.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 3, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los Servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 958.427 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.2).	1.145,966
Recaudación prevista por tasas y otros ingresos ...	31,343

H.3 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas de 1981	Millones de pesetas
a) Costes brutos:		
Gastos de personal ...		268,306
Gastos de funcionamiento ...		26,110
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.		690,400
b) A deducir:		
Recaudación anual por tasas y otros ingresos ...		26,389
Financiación neta ...		958,427

H.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los Servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de junio de 1984. Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 1 de agosto de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y Bartolomé Ramis Fiol.

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre normas reguladoras de Carreteras.

Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

Atajo nº 1

RELACION DE CARRERAS ESTATALES QUE SE TRANSPIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

NOMENCLATURA

Símbolo	Denominación	ISLA DE MALLORCA	Tramo	Observaciones
PM-1	Autopista de Poniente. Tramo: Palma-Palma Nova		En su totalidad	
PM-19	Autopista de Levante. Tramo: Palma-Aeropuerto y El Arenal.		" "	
PM-27	Autopista Central. Tramo: Palma-Mercatxí.		" "	
—	Vía de Cintura. Tramo de PM-19 a Camino Viejo de Bunyola.		" "	
C-710	De Pollensa a Andraitx.		" "	
C-711	De Palma al Puerto de S'Illeg		" "	
C-712	De Artá al Puerto de Alcudia		" "	
C-713	De Palma al Puerto de Alcudia		" "	
C-714	De Santanyí a Manacor		" "	
C-715	De Palma a Cala Ratjada		" "	
C-717	De Palma a Porto Petro		" "	
C-719	De Palma al Puerto de Andraitx.		" "	
PM-101	De Ramal de C-719 a Camp de Mar		" "	
PM-102	Del Puerto de Andraitx a Camp de Mar		" "	
PM-103	De Andraitx a San Telmo		" "	
PM-104	De Palma a Esporles		" "	
PM-110	De Ramal de C-710 a Esporles		" "	
PM-111	De Palma a Valldemossa		" "	

Símbolo	Denominación	Tramo	Observaciones
PM-310	De Ramal de C-715 a Santa Eugenia	En su totalidad	
PM-311	De Algaída a Sencelles	" "	
PM-312	De Inca a Sencelles	" "	
PM-313	De Ramal de C-715 a Sineu	" "	
PM-314	De Sencelles a Pina	" "	
PM-320	De Ramal de PM-313 a Montuñirí	" "	
PM-321	De acceso de C-715 a Montuñirí	" "	
PM-322	De Montuñirí a Petra	" "	
PM-323	De Enlace de PM-322 con PM-320	" "	
PM-324	De Inca a Sineu	" "	
PM-330	De Sineu a Petra	" "	
PM-331	De Ramal de C-715 a Petra	" "	
PM-332	De Ramal de Petra a C-715	" "	
PM-333	De Ramal de C-712 a Petra	" "	
PM-334	De Petra a Santa Margarita	" "	
PM-340	De Ramal de C-712 a Santa Margarita	" "	
PM-341	De Ramal de C-712 a Santa Margarita	" "	
PM-342	De Acceso de C-713 a La Puebla	" "	
PM-343	De La Puebla a Santa Margarita	" "	
PM-344	De Inca a Santa Margarita	" "	
PM-350	De Ramal de PM-344 a Muro	" "	
PM-351	De Sineu a María	" "	
PM-352	De Ramal de PM-334 a María	" "	

Símbolo	Denominación	Tramo	Observaciones
PM-112	De Enlace de PM-111 con PM-104	En su totalidad	
PM-113	De Ramal de C-710 a Valldemossa	" "	
PM-114	De Enlace de C-711 con PM-111	" "	
PM-115	De Camino del Faro de Cabo Gros.	" "	
PM-120	De Camino del Faro de Cabo Lebeche	" "	
PM-121	De Camino del Faro de Tramuntana	" "	
PM-201	De acceso de C-711 a Bunyola	" "	
PM-202	De Santa María a Bunyola	" "	
PM-203	De Enlace de C-711 con PM-202	" "	
PM-204	De Enlace de C-713 con PM-202	" "	
PM-210	De Bunyola a Alarcé	" "	
PM-211	De Inca a Alarcé	" "	
PM-212	De Ramal de C-710 a Fornalutx	" "	
PM-213	De Inca a Llic	" "	
PM-214	De acceso de C-710 a Llic	" "	
PM-220	De Ramal de C-713 al Puerto de Pollensa	" "	
PM-221	Del Puerto de Pollensa al Cabo de Formentor	" "	
PM-222	De Alcudia al Puerto de Pollensa	" "	
PM-224	De Camino al Faro de Punta Avanzada	" "	
PM-225	De Camino al Faro de Aucanada	" "	
PM-301	De Santa María a Casablanca	" "	
PM-302	De Santa María a Sencelles	" "	
PM-303	De Enlace de C-713 con PM-302	" "	
PM-304	De Acceso de PM-302 a Santa Eugenia	" "	

Símbolo	Denominación	Tramo	Observaciones
PM-401	De Felanitx a Porto Colom	En su totalidad	
PM-402	De Manacor a Porto Cristo	" "	
PM-403	De San Lorenzo a Son Servera	" "	
PM-404	De Son Servera a Capdepera	" "	
PM-405	De Camino al Faro de Capdepera	" "	
PM-406	De Camino al Faro de Porto Colom	" "	
PM-410	Travesía de Manacor	" "	
PM-411	Travesía de Artá	" "	
PM-501	De Lluçmañor a Algaída	" "	
PM-502	De Lluçmañor a Porreres	" "	
PM-503	De Ramal de C-715 a Porreres	" "	
PM-504	De Porreres a Campos	" "	
PM-510	De Porreres a Felanitx	" "	
PM-511	De Ramal de C-715 a Felanitx	" "	
PM-512	De Campos a Felanitx	" "	
PM-601	De Ramal de C-717 a El Arenal	" "	
PM-602	De Lluçmañor a El Arenal	" "	
PM-603	De Campos a La Répita	" "	
PM-604	De Campos a la Colonia de Sant Jordi	" "	
PM-610	De Santanyí a la Colonia de Sant Jordi	" "	
PM-611	De Camino al Faro de Cabo Salinas	" "	
PM-620	De Camino al Faro de Punta Anciola	" "	

<u>ISLA DE MENORCA</u>			
<u>Símbolo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Tramo</u>	<u>Observaciones</u>
C-721	De Mahón a Ciutadella	En su totalidad	
C-723	De Mercadal a Fornells	" " "	
PM-701	De Mahón a Villacarlos	" " "	
PM-702	De Mahón a Cala Alcaufar	" " "	
PM-703	De Ramal de PM-702 al Aeropuerto de San Lluís	" " "	
PM-704	De Mahón a Cala Emporer	" " "	
PM-705	De Camino al Radlofaro de Mahón	" " "	
PM-706	De Enlace entre C-721 y PM-710	" " "	
PM-707	De Ramal de PM-710 a Na Macaret	" " "	
PM-708	De Ramal de PM-707 al Puerto de Addaya	" " "	
PM-710	De Ramal de Mahón a C-723	" " "	
PM-711	De Mercadal a Cala de San Adeodato	" " "	
PM-712	De Enlace de C-721 con PM-711	" " "	
PM-713	De Ferreries a San Cristóbal	" " "	
PM-714	De Ferreries a Cala Galdana	" " "	
PM-715	De Camino al Faro de Favaritz	" " "	
PM-720	De Camino al Faro de Punta Natí	" " "	
PM-721	De Camino al Faro de Dartuch	" " "	
PM-722	De Camino al Faro de Caballería	" " "	
PM-730	De Camino al Faro de Isla del Aire	" " "	

<u>ISLA DE IBIZA</u>			
<u>Símbolo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Tramo</u>	<u>Observaciones</u>
C-731	De Ibiza a San Antonio	En su totalidad	
C-733	De Ibiza a Cala Portinatx	" " "	
PM-801	De Ibiza al Aeropuerto	" " "	
PM-802	De Ramal de PM-801 a La Canal	" " "	
PM-803	De Ramal de PM-801 a San Antonio	" " "	
PM-804	De Ramal de C-733 a San Miguel	" " "	
PM-805	De Camino al Faro de Botafoc	" " "	
PM-810	De Ramal de C-733 a San Carlos	" " "	
PM-811	De Ramal de C-733 a San Vicente	" " "	
PM-812	De San Antonio a Santa Inés	" " "	
PM-830	De Camino al Faro de Conejera	" " "	
PM-840	De Camino al Faro de Tagomago	" " "	
---	Ronda de Ibiza	" " "	
<u>ISLA DE FORMENTERA</u>			
PM-820	De Cala Sabina a Punta Rotja	" " "	

Relación nº 21

RELACION 2.1.- VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

- Palma:** Edificio conjunto de taller, parque de maquinaria, oficina y laboratorio en la C/. Miguel Santandreu, nº 1. Se traspasa en su totalidad.
Viviendas de Camineros en la C/. Aragón, p.k. 5.0. Se traspasan en su totalidad.
Parque de maquinaria en la C/. Aragón, p.k. 4.9. Se traspasa en su totalidad.
Vivienda con parcela en la C/. Aragón, p.k. 4.7. Se traspasa en su totalidad.
Vivienda en el p.k. 6,5 de la Autopista Palma No va. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 4.0 de la C-711. Se traspasa en su totalidad.
Almacén pequeño de maquinaria en el p.k. 6.0 de la PM-111. Se traspasa en su totalidad.
- Manacor:** Cochera en el p.k. 1.0 de la PM-402. Se traspasa en su totalidad.
- Santa María:** Cochera con almacén en el p.k. 15 de la C-713. Se traspasa en su totalidad.
- Sóller:** Casa en el p.k. 50,7 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 23,5 de la C-711. Se traspasa en su totalidad.
- Valldemossa:** Casilla Camineros en el p.k. 75,3 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.

- San Juan:** Casilla Camineros en el p.k. 18,6 de la C-733. Se traspasa en su totalidad.
- Santa Eulalia:** Viviendas de Camineros, parque de maquinaria, oficina y laboratorio en el p.k. 1,6 de la C-733. Se traspasa en su totalidad.
- San José:** Casilla Camineros en el p.k. 4,2 de la PM-802. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 5,1 de la PM-803. Se traspasa en su totalidad.
- Felicitara:** Casilla Camineros en el p.k. 4,3 de la PM-820. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 13,2 de la PM-820. Se traspasa en su totalidad.

- Uebla:** Casilla Camineros en el p.k. 2,0 de la PM-220. Se traspasa en su totalidad.
- Banyalbufar:** Casilla Camineros en el p.k. 80,0 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.
Cochera en travesía del pueblo en zona urbana en el p.k. 87,0 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.
- Alcudia:** Cochera en el p.k. 50,0 de la C-713. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 55,3 de la C-713. Se traspasa en su totalidad.
Casilla en el p.k. 2,5 de la PM-222. Se traspasa en su totalidad.
- Inca:** Casilla Camineros en el p.k. 3,4 de la PM-344. Se traspasa en su totalidad.
Cochera almacén en el p.k. 1,0 de la PM-213. Se traspasa en su totalidad.
- Campos:** Casa Camineros en el p.k. 7,7 de la PM-604. Se traspasa en su totalidad.
- Mahón:** Casilla Camineros en el p.k. 3,5 de la C-721. Se traspasa en su totalidad.
Casilla Camineros en el p.k. 5,8 de la PM-710. Se traspasa en su totalidad.
- Aleyer:** Parque maquinaria y laboratorio en el p.k. 10,1 de la C-721. Se traspasa en su totalidad.
- San Antonio:** Casilla Camineros en el p.k. 5,9 de la C-731. Se traspasa en su totalidad.

RELACION 2.2.- LOCALES DE OFICINA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

Mahón Edificio para oficina sito en la Calle San Roque, nº 23. Está en régimen de alquiler.

Asimismo, y hasta que la Administración del Estado proporcione a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el inmueble adecuado para desarrollar las funciones y servicios que mediante este acuerdo se traspasan junto con las correspondientes a otras transferencias, aquellas continuarán prestándose en los mismos locales y con los mismos medios que actualmente se realizan o en otros que habilite al efecto la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto se reconoce una deuda de superficie de local de doscientos sesenta metros cuadrados, correspondiente al personal de servicios horizontales que como empujación de medios se transfieren en el presente acuerdo.

RELACION 2.3.- OTROS BIENES INMUEBLES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES, COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

Provincia de Baleares

Palma: Solar en zona urbana en la C/ Vedrá, s/n. Se traspasa en su totalidad.
Solar para nuevo taller, parque y laboratorio en el Polígono de Levante. Se traspasa en su totalidad.

Sóller: Parcela en el p.k. 57,7 de la C-710. Se traspasa en su totalidad.

Artá: Parcela en el p.k. 9,4 de la C-712. Se traspasa en su totalidad.

Algaida: Vivero de plantas en el p.k. 27 de la C-715. Se traspasa en su totalidad.

Andraitx: Parcela en el p.k. 28,1 de la C-719. Se traspasa en su totalidad.

Llubi: Parcela en el p.k. 13,4 de la PM-344. Se traspasa en su totalidad.

Mercadal: Vivero de plantas en el p.k. 2,0 de la PM-711. Se traspasa en su totalidad.

2.4. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN MARCHA Y CONTRATOS DE EJECUCION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

	Denominación	Adjudicatario	Anualidades	
			Año 1984	Año 1985
2-77-314	Nueva carretera. Autovía de Levante. PM-19, p.k. 8,210 al 18,340. Tramo: Palma-El Arenal	Ferrovial y Asfaltos de Campezo, S.A.	202.998.321	195.105.774
2-77-320	Acondicionamiento. Puente de los Ingleses. Carretera C-712, de Artá a Puerto de Alcudia p.k. 28,526 al 28,459	Cubiertas y M.Z.O.V. S.A.	56.584.046	=
2-77-328	Ensanche y mejora del firme. Carretera C-721, de Mahón a Ciudadela, p.k. 0,000 al 11,800. Tramo: Mahón-Aloyor	Antonio Seguí y Dragados y Construcciones S.A.	20.463.917	=
2-77-320.1.1.E	Nueva carretera. Vía de Cintura. Tramo III. 2ª Fase. Carretera Vía de Cintura de Palma de Mallorca. Tramo: Carretera Vía de Bunyola-Camino de Esporles (1)	200.000.000	282.972.387
1-PM-327	Acondicionamiento. Carretera C-715, de Palma a Cala Ratjada, p.k. 57,3 al 60,5 y de 57,0 al 75,5. Tramo: San Lorenzo-Encoillera de Artá y Artá-Capdepera (1)	Avalni y Ferrer y Pons Hermanos, S.A.	65.908.000	65.908.000

2.4. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN MARCHA Y CONTRATOS DE EJECUCION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

	Denominación	Adjudicatario	Anualidades	
			Año 1984	Año 1985
PM-SV-301 PE.	Tratamiento antideslizante de Palma a Puerto de Andraitx y Palma a Cala Ratjada	Asfaltos Campezo y Constr. Adolfo Go-brino.	36.020.157	

(1) Se transferirán la totalidad de los medios económicos necesarios para la realización de las obras; incluidos los derivados de revisiones, liquidaciones y demás incidencias.

RELACION 2.5.

RELACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

GRUPO 011 - TURISMOS

PMM - 4128E	PMM - 41436
PMM - 41363	PMM - 41437
PMM - 41384	PMM - 41438
PMM - 8170 - G	

GRUPO 012 - TURISMO (TODO TERRENO)

MOP - 4763
MOP - 7713
MOP - 7782
MOP - 8160

GRUPO 013 - AUTOBUSES, AUTOCARES Y CAMIONES CON CABINA DE CAPACIDAD DE NUEVE O MAS PLAZAS.

MOP - 12926	MOP - 16781
MOP - 12927	MOP - 16782
MOP - 12928	MOP - 16783
MOP - 16236	MOP - 16818
MOP - 16780	MOP - 16819
MOP - 19695	MOP - 16820
MOP - 21039	

GRUPO 020 - MOTOCICLETAS

MOP - 4586	MOP - 8478
MOP - 4590	MOP - 8335
MOP - 4662	MOP - 8836
MOP - 4682	MOP - 10791
MOP - 4684	MOP - 10792
MOP - 7582	MOP - 10793
MOP - 8008	MOP - 10794
MOP - 8009	MOP - 10795

GRUPO 055 - CAMIONES CON CABINA DE CUATRO HASTA OCHO PLAZAS

MOP - 8699
MOP - 19748

GRUPO 061 - REMOLQUES

MOP - 13167
MOP - 13168
MOP - 13169

GRUPO 071 - TANQUES DE AGUA CON TRACCION PROPIA

MOP - 11222

GRUPO 073 - TANQUES DE AGUA AISLADOS

MOP - 15122
MOP - 15123
MOP - 15124

GRUPO 091 - CALDERA REGADORA DE LIGANTES

MOP - 13161
MOP - 13162
MOP - 13163
MOP - 13164
MOP - 13165

GRUPO 095 - TANQUES ALMACENAJE DE LIGANTES

MOP - 13166

GRUPO 101 - PLANTA FABRICACION DE AGLOMERADO HASTA 5 Tn. HORA EN CALIENTE

MOP - 13184

GRUPO 103 - EXTENDEDORA DE AGLOMERADO

MOP - 13126

GRUPO 111 - BARREDDORA AUTOPROPULSADA

MOP - 12798

DECISION

GRUPO 020 - MOTOCICLETAS (Cont.)

MOP - 8010	MOP - 10796
MOP - 8011	MOP - 10797
MOP - 8477	MOP - 10798
MOP - 10841	

GRUPO 040 - FURGONETAS

MOP - 9477	MOP - 21242
MOP - 18751	MOP - 21243
MOP - 18052	MOP - 21244
MOP - 18051	MOP - 21245
MOP - 18443	MOP - 28619
MOP - 18490	MOP - 18620
MOP - 18622	MOP - 18621
MOP - 21187	

GRUPO 051 - CAMIONES

MOP - 7528	MOP - 9169	MOP - 12537
MOP - 7491	MOP - 11148	MOP - 12539
MOP - 19329	MOP - 11146	MOP - 16945
MOP - 19330	MOP - 11199	MOP - 19002
MOP - 21614	MOP - 21537	MOP - 19975
		MOP - 19990
		MOP - 21554

GRUPO 063 - CAMION REGADOR BETUN

MOP - 8502
MOP - 10606

GRUPO 054 - DUMPER

MOP - 16360
MOP - 16361
MOP - 16362
MOP - 16603
MOP - 16604
MOP - 16605

GRUPO 112 - BARREDDORA REMOLCADA CON MOTOR PROPIO

MOP - 13172

GRUPO 121 - PINTABANDAS AUTOPROPULSADO

MOP - 19829

GRUPO 151 - COMPACTADORES ESTATICOS SOBRE NEUMATICOS AUTOPROPULSADOS.

MOP - 13157
MOP - 19913

GRUPO 155 - COMPACTADORES ESTATICOS SOBRE CILINDROS ACCIONADO POR GAS-OIL.

MOP - 4198
MOP - 4199
MOP - 13154
MOP - 13156
MOP - 13158

GRUPO 163 - COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE CILINDROS AUTOPROPULSADOS.

MOP - 11162	MOP - 13180
MOP - 12509	MOP - 13181
MOP - 13178	MOP - 16453
MOP - 13179	MOP - 12840

GRUPO 164 - COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE CILINDROS REMOLCADOS

MOP - 13128

GRUPO 166 - COMPACTADORES VIBRATORIOS SOBRE PLACAS REMOLCADOS

MOP - 15129
MOP - 16625
MOP - 16626
MOP - 16627

GRUPO 231 - INSTALACIONES MOVILES DE MACHAQUEO DE MANDIBULAS

MOP - 13174

GRUPO 242 - MOTONEVELADORAS
MOP - 13176
MOP - 13599
GRUPO 261 - CARGADORAS FRONTALES SOBRE NEUMATICOS AUTOPROPULSADAS
MOP - 7951
MOP - 12807
MOP - 13177
MOP - 16475
GRUPO 263 - PALAS CARGADORAS FRONTALES CON RETROEXCAVADORA
MOP - 7887
MOP - 19707
MOP - 19708
GRUPO 274 - CINTAS TRANSPORTADORAS
MOP - 51
GRUPO 280 - HORMIGONERAS
MOP - 251
GRUPO 291 - COMPRESORES AUTOPROPULSADOS
MOP - 12863
MOP - 13170
MOP - 13171
GRUPO 311 - GRUPOS MOTOBOMBAS DE TURBINA ACCIONADOS POR MOTOR DE EXPLOSION
MOP - 801
MOP - 802
MOP - 803
GRUPO 334 - SIERRA MECANICA
MOP - 330
GRUPO 343 - AHORADORES (Accesorios)
MOP - 11126

RELACION Nº 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

3.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

3.1.1. Relación nominal de personal funcionario de la Jefatura de Carreteras

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL (1984)
				Básicas	(*) Complementarias	
Provincia: BALEARES						
LLANER LLULL, Miguel Angel	Ing. de Caminos	A010P00979	Jefe División (N.26)	1.659.812	1.704.024	3.363.836
TORRES LLORDA, Juan	Ing. de Caminos	A010P01059	Jefe de Sección(N.21)	1.611.792	1.345.572	2.957.364
GONZALEZ ORTEA, José María	Ing. de Caminos	A010P02075	Jefe de Sección(N.21)	1.323.672	1.022.052	2.345.724
LE-SENNE BLANES, Gabriel	Ing. de Caminos	A010P02221	Base (N.20)	1.323.672	989.892	2.313.564
VERGER GINAHO, Mateo	Ing.Técnico O.P.	A020P00623	Jefe Negociado (N.16)	1.352.540	596.568	1.949.108
JOVER BASTINGO, Miguel	Ing.Técnico O.P.	A020P01021	Jefe Negociado (N.16)	1.198.876	596.568	1.795.444
FERNANDEZ SANCHEZ, Manuel	Ing.Técnico O.P.	A020P01353	Jefe Negociado (N.16)	1.160.460	596.568	1.757.028
VILLALBA GUILLEN, José	Ing.Técnico O.P.	A020P01611	Jefe Negociado (N.16)	1.198.876	596.568	1.795.444
POUS VINEY, Federico	Ing.Técnico O.P.	A020P01817	Jefe Negociado (N.16)	1.083.628	596.568	1.680.196
SICERATS JUAN, Juan	Delineantes	A150P00137	Jefe Negociado (N.14)	1.113.408	429.696	1.543.104
QUARTA MAREZ, José Luis	Delineantes	A150P00401	Base (N.8)	767.662	320.496	1.088.158
GOMILA MULET, Gabriel	General Admtyº.	A02PG00757	Base (N.8)	1.036.574	312.552	1.349.126
SIERRA CALVO, Miguel	General Admtyº.	A02PG13978	Base (N.8)	710.038	312.552	1.022.590
VADELL ORON, Sebastián	General Auxiliar	A03PG02115	Jefe Negociado (N.14)	680.596	410.784	1.091.380
DICENTA SEDUI, Gonzalez	General Auxiliar	A03PG00630	Nivel 8	795.844	301.584	1.097.428
TORRES RUSSELL, Josefina	General Auxiliar	A03PG13208	Nivel 8	680.596	301.584	982.180
JUAN FONTEZA, Sebastiana	General Auxiliar	A03PG19222	Nivel 8	642.180	301.584	943.764
JUAN FONTEZA, Rafael	General Auxiliar	A03PG19479	Nivel 7	719.012	290.664	1.009.676
MUNTANER ATOCIA, Francisco	General Auxiliar	A03PG19236	Base (N.6)	642.180	279.744	921.924
FERNANDEZ COSTA, Rosa María	General Auxiliar	A03PG19301	Base (N.6)	757.428	279.744	1.037.172
ROIG FICORNELLI, Miguel	General Auxiliar	A03PG19845	Base (N.6)	776.636	279.744	1.056.380
FIOL GOMILA, Guillermo	General Auxiliar	A03PG20000	Base (N.6)	719.012	279.744	998.756

(*) Incluye indemnización por residencia

3.1.2.- Relación nominal de personal funcionario de Servicios Horizontales

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL (1984)
				Básicas	(*) Complementarias	
Localidad: PALMA DE MALLORCA						
CAJA RIQUEZ, Juan	Oral.Técnico	A01PG02102	Jefe Sección (N. 21)	1.563.772	944.508	2.508.280
ORDORIB BASTARD, Rafael	Oral.Técnico	A01PG02470	Jefe Sección (N. 21)	1.611.792	942.108	2.553.900
CARDOU GIESPERT, José	Oral.Administrativo	A02PG007464	Jefe Negociado(N. 14)	1.026.970	421.752	1.448.722
CASAS LOPEZ, Ana María	Oral.Administrativo	A02PG11099	Jefe Negociado(N. 14)	738.350	421.752	1.160.102
ADUJO BONHIN, Pº del Rosario	Oral.Administrativo	A02PG13128	Jefe Negociado(N. 14)	806.078	421.752	1.227.830
LARZ ORTIZ, Manuel	Oral.Subalterno ATM	ABRPD11377	Nivel 8	223.104	402.756	625.860
Localidad: IBIZA						
PLANELLAS RIBAS, Pedro	Oral.Administrativo	A02PG00897	Nivel 15	998.158	443.992	1.442.150
Localidad: MENORCA						
BARBER ORFILA, Juan	Ing.Técnico de O.P.	A020P00299	Nivel 24	1.067.768	823.272	2.291.060
CARRERAS CLEOFE, Francisco	Oral.Subalterno ATM	A15NPG1677	Base (N. 8)	384.504	369.996	754.500

(*) Incluye indemnización por Residencia.

Relación 3-3-1. (continuación)

Apellidos y nombre	D. N. I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA DE BALEARES (2/4)				
CRIDA RIBAS, Miguel	41.201.300	Camiñero	3	994.576
CRIDA VERRER, Bartolomé	41.265.569	Camiñero	3	855.500
CLADERA CASTELLO, Antonio	70.175.141	Camiñero	3	883.318
FOL GARRU, Jaime	41.283.063	Camiñero	3	911.122
GARCÍAS MAS, Pedro	41.202.697	Camiñero	3	938.940
GARI SOLER, Damián	41.332.185	Camiñero	3	805.940
JUAN FONT, Miquel	41.579.082	Camiñero	3	805.940
JUAN FONT, Miquel	41.320.815	Camiñero	3	883.318
LATERRAS ESPINOSA, Juan	70.188.301	Camiñero	3	827.682
MANERA TROBAT, Matías	41.325.198	Camiñero	3	883.318
MANERA TROBAT, Francisco	41.339.533	Camiñero	3	855.500
MANERA TROBAT, Juan	42.950.322	Camiñero	3	803.308
MAYANS ROIG, José	41.406.205	Camiñero	3	883.318
MAYANS ROIG, José	41.396.232	Camiñero	3	827.682
MESINE VICENS, Lorenzo	41.131.945	Camiñero	3	994.576
MOLL HARTORELL, Antoni	42.965.035	Camiñero	3	803.308
NICOLAU BAUZA, Miguel	42.960.672	Camiñero	3	803.308
NICOLAU CARO, Jerónimo	41.283.072	Camiñero	3	911.122
NICOLAU COMILA, Jaume	41.283.026	Camiñero	3	827.682
NICOLAU JAUME, Melchor	41.186.405	Camiñero	3	966.758
PALMER FORCELL, Antoni	41.186.405	Camiñero	3	883.318
PALMER FORCELL, Antoni	41.282.911	Camiñero	3	883.318
PACOM MARTORELL, Antoni	41.480.272	Camiñero	3	855.500
PONS RUDEFVETS, Victoriano	41.480.272	Camiñero	3	994.576
RANIS LLARIES, Andrés	41.233.027	Camiñero	3	883.318
RIBAS CERDA, Bartolomé	41.337.654	Camiñero	3	855.500
RIBERA PALMER, Mateo	41.181.498	Camiñero	3	855.500
RUDEFVETS VIDAL, José	41.484.185	Camiñero	3	855.500

(*) Incluye el Plus de Residencia.

Relación 3-3-1. (continuación)

Apellidos y nombre	D. N. I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA DE BALEARES (3/4)				
MUTOM BAUZA, Antonio	70.188.942	Camiñero	3	827.682
MUTOM BAUZA, Antonio	41.256.089	Camiñero	3	883.318
MUTOM MORILL, Francisco	41.256.089	Camiñero	3	1.014.106
ROULES BERNAL, Juan	42.981.180	Camiñero	3	803.308
ROIG TORRES, Vicente	41.434.641	Camiñero	3	994.576
SALAS RIBAS, Antonio	41.408.507	Camiñero	3	855.500
SAYRE TROBAT, Sebastián	41.286.623	Camiñero	3	855.500
SERRA JUAN, Vicente	41.286.605	Camiñero	3	855.500
SIMES PELICET, Juan	41.152.589	Camiñero	3	861.316
SIMES PELICET, Juan	41.156.873	Camiñero	3	861.316
SORELL MORA, Juan	41.411.581	Camiñero	3	938.940
TORRES RAMON, Antonio	78.320.161	Camiñero	3	827.682
TRIAY MARQUES, Lorenzo	41.282.966	Camiñero	3	994.576
TROBAT TOS, Damián	42.960.281	Capataz de cuadrilla	6	919.900
ARDOA ARBOA, Jorge	41.281.373	Capataz de cuadrilla	6	1.008.312
ARDOA MAS, Baltasar	41.281.373	Capataz de cuadrilla	6	1.014.106
BARCELÓ MORA, Vicente	41.281.857	Capataz de cuadrilla	6	1.008.312
KASSANT JUAN, Vicente	41.281.857	Capataz de cuadrilla	6	1.008.312
MOLL SAHOL, Vicente	43.000.099	Capataz de cuadrilla	6	858.958
NICOLAU BAUZA, Rafael	41.374.046	Capataz de cuadrilla	6	951.302
NICOLAU GARRU, Guillermo	41.283.218	Capataz de cuadrilla	6	1.008.312
NICOLAU GOMILA, José	42.984.261	Capataz de cuadrilla	6	894.798
NICOLAU MIRALLES, Antonio	70.281.821	Capataz de cuadrilla	6	1.008.312
NICOLAU MIRALLES, Baltasar	41.474.193	Capataz de cuadrilla	6	919.900
PISIS MASCAÑO, Miguel	41.474.193	Capataz de cuadrilla	6	919.900
POCOVI BOGA, José	41.126.207	Capataz de cuadrilla	6	1.008.312
POUS TRIAY, Francisco	41.487.942	Capataz de cuadrilla	6	919.900

(*) Incluye el Plus de Residencia.

Resumen de la relación 3-1.

Total de funcionarios que se transpasan por Cuerpos o Escalas:

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	4
General Técnico	2
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	6
Balances	2
Genl. Administrativo	6
Genl. Auxiliar	14
Genl. Subalterno A.1.2.4	2
TOTAL	31

3-2. INGRESOS DE TRABAJADORES QUE SE TRANSPASAN

NOMBRE.

3-3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL CUERPO DE CAMINEROS DEL ESTADO

3-3-1. Relación nominal de personal caminero de la Jefatura de Carreteras.

Apellidos y nombre	D. N. I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA DE BALEARES (1/4)				
ABELLER VAGNER, Gabriel	41.386.632	Camiñero de nuevo ingreso	2	751.732
AGUIAR GARCIA, Andrés	41.320.522	Camiñero de nuevo ingreso	2	751.732
COLL VIDAL, Juan	42.991.047	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
ESPASS GONZALEZ, Jorge	41.584.566	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
ESTABELLAS PIZA, Miguel	45.701.120	Camiñero de nuevo ingreso	2	751.732
FONT NICOLAU, José	78.195.615	Camiñero de nuevo ingreso	2	751.732
GARRU DELABERT, Juan	42.952.720	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
JULIA LLAMENAS, Bartolomé	41.186.193	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
JULIA LLAMENAS, Sebastián	78.124.623	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
MEDINA MORA, Miguel	42.966.557	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
NICOLAU MULET, Miguel	41.370.667	Camiñero de nuevo ingreso	2	751.732
OLIVER TROBAT, Andrés	41.370.667	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
ORTEGA RIBATO, José Javier	42.979.598	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
POUS HAZI, Juan	41.484.330	Camiñero de nuevo ingreso	2	751.732
POUS MULET, Miguel	42.989.869	Camiñero de nuevo ingreso	2	734.400
RODRIGUEZ MORA, Gabriel	78.124.623	Camiñero de nuevo ingreso	2	827.682
SAZCULO ARBOA, Antonio	41.386.303	Camiñero	2	827.682
BAUZA CERDA, Pedro	41.281.328	Camiñero	3	803.308
BAUZA MAS, Lorenzo	41.283.248	Camiñero	3	911.122
BELTRAN DELABERT, Juan	41.190.279	Camiñero	3	911.122
BERNAR HAYOL, Miguel	41.266.076	Camiñero	3	911.122
BIBILONI RIBAY, José	41.266.076	Camiñero	3	994.576
CARD MARTINEZ, Francisco	5.031.837	Camiñero	3	911.122
CARD CARO, Miguel	41.230.302	Camiñero	3	994.576

(*) Incluye el Plus de Residencia.

Relación 3.3.1. (continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: BALEARES (4/4)				
ELIOT GIBLONS, Gabriel	81.482.017	Capataz de Brigada	8	1.131.150
FRANCO TORRES, Bartolomé	41.424.757	Capataz de Brigada	8	1.052.564
RÍGO PARRIS, Bartolomé	41.342.575	Capataz de Brigada	8	1.028.264
FERRER SARATRA, Jaime	41.305.688	Colador	10	1.186.420
PULLANA MOLI, Meán	41.312.992	Colador	10	1.335.716
HARTOELL NICOLAU, Antonio	42.959.590	Colador	10	1.048.100
PIRES MASCAÑO, Martín	41.475.143	Colador	10	1.109.110
TOTAL CONTRIBUCIONES ANUALES				80.976.550

(*) Incluye el Plus de Residencia.

3.3.2.- Puestos de trabajo vacantes de personal caminero que se traspasan.

Categoría	Nivel	30 de vacantes que se traspasan	Contribuciones anuales por vacante (*)	Contribuciones anuales (1983)
Provincia: BALEARES				
Camioneros	2	17	734.400	12.484.800
Capataz de cuadrilla	6	6	859.958	5.153.748
Capataz de brigada	8	1	931.403	931.403

(*) Incluye el Plus de Residencia.

NOTA por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de octubre de 1983 (B.O.E. del 28-10-83) se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en las distintas categorías del personal caminero del Estado, que una vez concluido el proceso de selección se adjudicará a los aspirantes que obtengan el primer puesto en el orden de mérito.

RESUMEN DE LA RELACION 3.3.

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Camioneros del Estado que se transfieren por categorías:

Camioneros de nuevo ingreso	**** (Nivel 2) ****	24 (Incluye 17 vacantes)
Capataz de cuadrilla	***** (Nivel 6) *****	20 (Incluye 6 vacantes)
Capataz de brigada	***** (Nivel 8) *****	4 (Incluye 1 vacante)
Coladores	***** (Nivel 10) *****	4
TOTAL	*****	52

3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

NINGUNO.

NOTA A LA RELACION 3.3.

El personal del Cuerpo de Camioneros del Estado transferidos a la Comunidad Autónoma de LAS ISLAS BALEARES quedará en situación de excedencia forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Ley 3/84 (1.373), de 30 de noviembre. En consecuencia, el cedido personal se le computará a efectos de antigüedad el 31/12/1983, de 30 de noviembre. En consecuencia, el cedido personal se le computará a efectos de antigüedad el 31/12/1983, de 30 de noviembre. El personal de referencia podrá participar en cuantos concursos se convoquen para la provisión de plazas vacantes de ese Cuerpo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 12/71.983, de 14 de octubre.

Los Camioneros del Estado que pasen a depender de la Comunidad Autónoma de LAS ISLAS BALEARES, así como los que, en su caso, ingresen directamente como tales en sus plantillas, mantendrán, en la forma reglamentariamente establecida, su condición de miembros de número de la Institución Virgen del Camino. A estos efectos:

a.- Los Pasadotes o Habilitados de personal ingresarán, previa la oportuna retención, las cuotas que a ese personal corresponde satisfacer, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Institución aprobado por Ordenes Ministeriales de 12 de junio de 1968 y 23 de noviembre de 1977.

b.- El Delegado del Ministerio en la Institución mantendrá las relaciones que promanan con la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto afecte o pueda afectar a los Camioneros de la Comunidad Autónoma.

3.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

3.5.1. Relación nominal de personal laboral de la Jefatura de Carreteras.

Apellidos y nombres	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: BALEARES (1/4)				
ESTIBERT JIMEN, Antonio	41.384.450	Peón	01	724.176
NOVA BARTO, Juan	42.956.726	Peón	01	741.466
OLIVERA SERRA, Matucita	41.301.156	Peón	01	859.920
POMAR POMAR, Antonio	41.111.397	Limpieza	01	824.390
RIERA MATIVIDAD, Josea	42.968.123	Práctico especializado	03	859.976
MARTIN MATEO, Pablo	36.709.229	Práctico especializado	03	915.508
MANSABET AMUNDI, Pedro	2.985.288	Práctico especializado	03	832.158
ORTEGA BUNO, Sergio	41.402.728	Tecnócrata de segunda	03	832.158
POSA VIVES, Catalina	41.397.983	Ordenanza	03	915.598
CELABERT JIMEN, Miguel	42.984.923	Ayudante de topografía	04	859.884
ARENAS RODRIGO, Francisco	42.987.599	Oficial 2 Mecánico	04	859.884
CHUMILAS DOMESTAS, Luis	41.342.918	Oficial 2 Mecánico	05	919.350
FERRER NOLA, Mateo	42.967.983	Oficial 2 Soldador	05	889.278
RODRIGUEZ MARRAS, Matilde	42.944.933	Oficial 2 Electricista	05	889.278
RODRIGUEZ MARRAS, Juan	41.325.810	Oficial 2 Conductor	05	889.278
RODRIGUEZ MARRAS, Juan	41.325.810	Oficial 2 Conductor	05	889.278
CATALA KONSBERG, Pablo	41.185.843	Oficial 2 Conductor	05	919.350
COLLA BORRAN, Juan	41.212.545	Oficial 2 Conductor	05	919.350
COSTA MART, Juan	41.424.181	Oficial 2 Conductor	05	919.350
MEQUEDA SAEZ, Antonio	41.390.150	Oficial 2 Conductor	05	919.350
ONTIÑA BORRAN, Carlos	41.487.279	Oficial 2 Conductor	05	889.278
PUNELLAS ROJAS, Antonio	41.405.542	Oficial 2 Conductor	05	889.278
POSA POMAR, Juan	41.225.268	Oficial 2 Conductor	05	919.452

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y nombres	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Contribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: BALEARES (2/4)				
BENJASAR MAYOL, Jaime	41.286.607	Ayudante topografía Asim. 5	05	979.452
PICOMELL RIGA, Magdalena	41.394.564	Aux. admto. o.t.i.e. a ext.	06	919.350
RAMIS VIDAL, Guillermo	42.980.677	Operador máquinas básicas	06	926.152
RAMIS VIDAL, Guillermo	42.980.677	Operador máquinas básicas	06	926.152
BARRE GUISERRO, Manuel	42.977.410	Analista 2	06	926.152
CALAGELL JUAN, Benito	41.345.235	Oficial 12 mecánico	06	857.210
CASANOVA SERRA, Antonio	42.972.461	Oficial 12 mecánico	06	857.210
MESTRE GARNER, José	41.265.473	Oficial 12 mecánico	06	857.210
ACUÑA SANCHEZ, Antonio	41.276.989	Oficial 12 conductor	06	1.020.358
BADAGUER VALLES, Bartolomé	41.242.276	Oficial 12 conductor	06	1.051.774
BADAGUER VALLES, Bartolomé	41.242.276	Oficial 12 conductor	06	1.051.774
FERRER ALZAMAY, Guillermo	41.231.867	Oficial 12 conductor	06	988.956
FERRER ALZAMAY, Guillermo	41.231.867	Oficial 12 conductor	06	988.956
VORNES CAPO, Sabatini	41.298.201	Oficial 12 conductor	06	988.956
JAJME AMEGUAL, Antonio	42.896.691	Oficial 12 conductor	06	865.210
TRIAY FONS, Pedro	41.483.487	Oficial 12 conductor	06	926.152
TUR TORRES, Antonio	41.407.806	Oficial 12 conductor	06	885.210
MATAZ MARTORELL, Bartolomé	29.309.879	Oficial 12 carpintero	06	885.210
SCARDELL COSTA, Manuel	41.432.103	Oficial 12 albanil	06	926.152
SCARDELL COSTA, Manuel	41.432.103	Oficial 12 albanil	06	926.152
MART JIMEN, Gabriel	41.481.573	Oficial 12 albanil	06	1.020.358
RAMON RIERA, José	41.413.573	Oficial 12 albanil	06	957.554
VILLALONCA FONS, Antonio	41.480.592	Oficial 12 albanil	06	957.554
MORA MORA, Daniel	41.202.125	Oficial 12 pintor	06	957.554
COMAS MONSERRAT, Antonio	41.131.800	Oficial 12 jardinero	06	926.152
FUSTEN GONZALEZ, Salvador	41.353.371	Oficial 12 jardinero	06	926.152
SABATER TORRES, Miguel	41.237.862	Oficial 12 jardinero	06	957.554
SABATER TORRES, Miguel	41.237.862	Oficial 12 jardinero	06	957.554
BOLONES IRRIBARRI, Miguel	42.581.623	Oficial 12 electricista	06	865.210
FRAYLE BUSTOS, Reperanza	43.002.015	Oficial 12 oficina máquinas	06	865.210

3.5.2. Relación nominal de personal laboral de los Servicios Horizontales de la Dirección Provincial:

Apellido y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: BALEARES				
AGUSTI CARBONELL, Manuel	LO10P08936	Oficial 1º Admto.	B	1.070.868
APARICIO FORTINERIO, Angel	LO10P05569	Oficial 1º Admto.	B	1.105.168
CAMINS DURAN, Andrés	LO10P08198	Oficial 1º Admto.	B	1.036.568
VENGER VICENS, Julián	LO10P08937	Oficial 1º Admto.	B	1.085.568
ROBLES MARIN, Antonio Ruperto	LO10P04903	Oficial 2º Admto. Asist.M B	B	1.070.868
		Oficial 1º Conductor	B	915.598

(*) Incluye el Plus de Residencia.

3.5.3. Relación nominal de personal laboral de los Servicios Centrales.

Apellidos y nombre	Nº de registro de personal	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: BALEARES				
CABALLOL SASTRE, Mª del Carmen	DNI 392.041	Oficial 2º Admto.	6	803.116

(*) Incluye el Plus de Residencia.

Anexo 3.5.1. (continuación)

Apellido y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: BALEARES (3/4)				
AGUIRRA BERMUDA, Juan de Dios	42-951.751	Vigilante de obras	06	865.210
MORILL MAYOL, José	41-151.292	Vigilante de obras	06	937.554
BAUTISTA ESPARDO, Juan José	42-978.252	Vigilante de obras	06	957.554
BOYA BLANQUER, Juan Carlos	42-955.295	Técnico de topografía	07	963.728
SALAS PONS, Antonio	41-466.126	Mecánico reparaciones obra	07	1.029.416
COMAS PUIG, Pedro Antonio	41-330.920	Jeze equipo sondas-prospec.	07	963.728
COMAS MONSERRAT, Juan	41-118.755	Jeze equipo sondas-prospec.	07	986.586
VANRILL GARCIA, Agustín	78-165.758	Jeze equipo sondas-prospec.	07	963.728
WILLER BUDA, Rafael	41-244.182	Operador maquinaria pesada	07	996.586
WOLLER, Andrés	41-951.271	Operador maquinaria pesada	07	1.029.416
WOLLER, Andrés	41-951.271	Operador maquinaria pesada	07	1.029.416
ROBLES MARIN, Antonio	41-281.534	Oficial 1º Admto.	08	1.070.868
SEBASTIÁN, Antonio	41-408.426	Oficial 1º Admto.	08	1.070.868
SEBASTIÁN, Antonio	41-408.426	Oficial 1º Admto.	08	1.036.568
SEBASTIÁN, Antonio	41-391.880	Oficial 1º Admto.	08	1.070.868
SEBASTIÁN, Antonio	41-391.880	Oficial 1º Admto.	08	1.105.168
SEBASTIÁN, Antonio	41-344.893	Delegado 1º	08	1.002.282
SEBASTIÁN, Antonio	45-548.715	Delegado 1º	08	1.070.868
SEBASTIÁN, Antonio	41-107.740	Analista 1º	08	1.105.168
SEBASTIÁN, Antonio	41-107.740	Analista 1º	08	1.105.168
SEBASTIÁN, Antonio	41-328.851	Analista 1º	08	1.070.868
SEBASTIÁN, Antonio	41-330.897	Analista 1º	08	1.070.868
SEBASTIÁN, Antonio	42-951.575	Analista 1º	08	1.002.282
SEBASTIÁN, Antonio	41-102.864	Contenestrate	08	1.139.454
SEBASTIÁN, Antonio	41-232.423	Técnico Auxiliar	08	1.105.168
SEBASTIÁN, Antonio	45-004.713	Técnico Auxiliar	08	1.002.282
SEBASTIÁN, Antonio	41-238.696	Técnico Auxiliar	08	1.105.168
SEBASTIÁN, Antonio	41-101.227	Técnico Auxiliar	08	1.105.168

Anexo 3.5.2. (continuación)

Apellido y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: BALEARES (1/4)				
VARELA BOTO, Angel	35-379.374	Técnico Auxiliar	08	1.070.868
BALAGUER BIRNELLIS, José Luis	41-348.540	Especialista de oficio	08	1.070.868
BALAGUER BIRNELLIS, José Luis	41-348.540	Especialista de oficio	08	1.036.568
MARTORELL VENTANOL, Bartolomé	41-273.342	Especialista de oficio	08	1.070.868
BUADES TOMAS, Pedro	41-115.272	Almac. almacén central A.S.B.	08	1.070.868
BARCEO ADRIVER, Antonio	78-174.542	Encargado	09	1.117.214
BALAGUER BIRNELLIS, José María	41-345.970	Técnico Auxiliar Asimil. 9	09	1.153.138
JUAN JAMES, Juan	41-240.570	Técnico Auxiliar Asimil. 9	09	1.045.394
ROBERT PAVILLARD, Rafael	41-270.330	Técnico Auxiliar Asimil. 9	09	1.045.394
MORILL MAYOL, José	22-770.989	Analista 1º Asignado 10	10	1.325.018
MORILL MAYOL, José	22-770.989	Analista 1º Asignado 10	10	1.267.524
MORILL MAYOL, José	41-362.916	Técnico medio	12	1.267.524
SANCHEZ ESCUDERO, Francisco	6-181.783	Técnico medio	12	1.454.982
RIGO JAUME, Antonio	41-203.303	Albanelo superior	13	1.658.472
TOTAL DE RETRIBUCIONES ANUALES				95.392.554

(*) Incluye el Plus de Residencia.

Resumen de la Relación 3.5.1

Total de personal laboral que se encargará por niveles

Nivel 1	5
Nivel 2	5
Nivel 3	3
Nivel 4	3
Nivel 5	14
Nivel 6	33
Nivel 7	7
Nivel 8	27
Nivel 9	4
Nivel 10	3
Nivel 12	3
Nivel 13	1
TOTAL		903

ANEXO 3.5.2.

El personal laboral que se encargará tendrá derecho a participar en todos los concursos que, para la provisión de plazas de tal carácter, se convoquen por la Administración del Estado o las Administraciones Autonómicas.

R E L A C I O N N º 1 . - C R E D I T O S Y R E S U P U E S T A M I O S

R E L A C I O N 4.1

VALORACION RESERVATIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARRERAS QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981

CREDITOS RESUMENARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.01.112	-	-	4.686	4.673	-	9.551
SUBTOTAL SECCION 11	-	-	4.686	4.673	-	9.551
17.01.112	-	-	4.260	-	-	4.260
17.01.115	-	-	1.093	-	-	1.093
17.01.114	-	-	1.233	-	-	1.233
17.01.122	-	-	381	-	-	381
17.01.127	-	-	10.949	4.458	-	15.407
17.01.161	482	321	77.793	5.168	-	83.764
17.01.162	-	-	85.324	-	-	85.324
17.01.181	-	-	23.697	-	-	23.697
17.01.182	174	116	28.730	1.869	-	30.889
17.11.184	-	-	1.644	-	-	1.644
SUBTOTAL SECCION 17	656	437	339.280	18.909	-	252.790
31.02.131	-	-	129	53	-	182
SUBTOTAL SECCION 31	-	-	129	53	-	182
Varías conceptos (a)	3.500	2.873	-	-	-	5.773
TOTAL CAPITULO 1	4.156	2.710	243.603	17.637	-	268.306

(a) = Deuda reconocida de personal.

3.6. DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE PERSONAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

3.6.1. SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

NS de plazas 252
 Coste en pts. de 1984 389.713,541
 Porcentaje global de transferencias 81,324
 Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma 81,324 x 2.4026 = 0,504
 Parcial deuda reconocida 3.516,775 pts.

1.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y contratado eventual).

NS de plazas 232
 Coste en pts. de 1984 323.728,958
 Porcentaje global de transferencias 81,324
 Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma 81,324 x 1968 = 0,633
 Parcial deuda reconocida 2.136,428 pts.

1.3. A DEDUCIR POR UNIDAD DE COORDINACION 8 143.186 pts.

1.4. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES = 5.404.017 pts.

3.6.2. SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

3.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

NS de plazas 560
 Coste en pts. de 1984 702.114,925
 Porcentaje global de transferencias 12,66
 Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma 0,126 x 2.4026 = 0,306
 Parcial deuda reconocida 2.494,755 pts.

3.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y contratado eventual)

NS de plazas 619
 Coste en pts. de 1984 416.784,870
 Porcentaje global de transferencias 12,66
 Asignación en porcentajes a la Comunidad Autónoma 0,126 x 1.968 = 0,254
 Parcial deuda reconocida 1.025,232 pts.

3.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES 3.524.047 pts.

3.6.3. RESUMEN SERVICIOS CENTRALES

Deuda total de Servicios Centrales Sectoriales 5.404.017
 Deuda total de Servicios Centrales Horizontales 3.524.047
TOTAL DEUDA ** 8.928.064 pts.**

A deducir por:

Coste de personal según Relación 3.5.3 1.307.053
TOTAL DEDUCCIONES ** 1.307.053 pts.**
SALDO TOTAL DE DEUDA ** 7.621.011 pts.**

Relación 4.1 (continuación)

CREDITOS RESUMENARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.03.211	114	76	220	193	-	535
17.03.212	6	6	10	10	-	47
17.03.223	433	289	374	112	-	446
17.03.241	91	60	2.367	118	-	2.636
17.03.242	-	-	9.247	-	-	9.247
17.03.243	-	-	5.481	-	-	5.481
17.03.259	-	-	656	42	-	698
17.03.271	13	8	134	57	-	212
17.03.272	1	1	480	-	-	480
17.04.223	1	13	181	-	-	195
17.04.234	-	-	527	-	-	527
17.04.256	-	-	206	-	-	206
17.04.288	5	3	72	-	-	80
17.04.259	-	-	1.664	-	-	1.664
17.04.261	-	-	2.176	-	-	2.176
17.04.262	-	-	353	-	-	353
17.11.246	-	-	283	-	-	283
TOTAL CAPITULO 2	1.210	455	23.931	514	-	26.110
17.04.611	-	-	-	-	-	675.418
17.04.621	-	-	-	-	-	14.382
TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	-	690.400
TOTAL COSTES	5.366	3.165	267.534	18.351	-	984.016
INGRESOS	-	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	984.427

RELACION 4.2
 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 1984.
 A) DOTACIONES (miles de pesetas)

Nº PROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
154	17.01.112	-	-	-	3.176	-	3.176	-	
	17.01.113	-	-	-	1.468	-	1.468	-	
	17.01.114	-	-	-	3.570	-	3.570	-	
	17.01.115	-	-	681	-	-	681	-	
	17.01.116	-	-	-	608	-	608	-	
	17.01.122	-	-	379	4.714	-	5.093	-	
	17.01.131	-	-	32	477	-	509	-	
	17.01.141	-	-	6	53	-	59	-	
	17.03.161	378	388	-	6.032	-	7.796	-	
	17.03.181	206	137	2.430	2.430	-	2.773	-	
TOTAL PROGRAMA 154		784	523	1.098	23.328	-	25.733	-	
252	17.04.112	-	-	5.919	-	-	5.919	-	
	17.04.113	-	-	5.994	-	-	5.994	-	
	17.04.114	-	-	3.628	-	-	3.628	-	
	17.04.115	-	-	5.733	-	-	5.733	-	
	17.04.122	-	-	10.591	-	-	10.591	-	
	17.04.131	-	-	3.843	-	-	3.843	-	
	17.04.141	-	-	723	-	-	723	-	
	17.04.161	-	-	103.715	-	-	103.715	-	
	17.04.162	-	-	107.463	-	-	107.463	-	
	17.04.181	-	-	68.299	-	-	68.299	-	
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	312.606	-	-	312.606	-	
VARIOS	Varios conceptos	4.620	3.001	-	-	-	7.621	-	
TOTAL CAPITULO 1		5.404	3.524	313.706	23.328	-	345.962	-	

Relación 4.2. (Continuación)

Nº PROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
154	17.03.211	143	95	878	157	-	1.273	-	
	17.03.222	34	23	500	76	-	633	-	
	17.03.235	843	362	239	141	-	1.285	-	
	17.03.241	114	78	21.793	148	-	22.133	-	
	17.03.257	-	-	258	-	-	258	-	
	17.03.271	16	10	611	72	-	709	-	
TOTAL PROGRAMA 154		850	565	24.279	594	-	26.288	-	
251	17.04.283	661	-	-	-	-	661	-	
	TOTAL PROGRAMA 251		661	-	-	-	-	661	-
252	17.04.255	6	4	912	53	-	975	-	
	17.04.261	-	-	4.815	-	-	4.815	-	
	TOTAL PROGRAMA 252		6	4	5.727	53	-	5.790	-
TOTAL CAPITULO 2		1.517	569	30.006	647	-	32.739	-	
252	17.04.622	-	-	-	-	767.265	767.265	-	
	TOTAL PROGRAMA 252		-	-	-	-	767.265	767.265	-
TOTAL CAPITULO 6		-	-	-	-	767.265	767.265	-	
TOTAL DOTACIONES		6.921	4.093	363.712	21.975	767.265	1.145.966	-	

B) RECURSOS

(miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 22, Capítulo VII	-	(a)
Transferencias Sección 22, Capítulo VII	-	(a)
Revanos y otros ingresos	(31.313)	
TOTAL RECURSOS	-	

a) su importe se determinará en función de la sujeción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por esta Real Decreto.

RELACION 4.3

CRÉDITO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

Ninguno.